



RESOLUCIÓN N°: 04/2025

Caacupé, 18 de marzo de 2.025.-

VISTO: el Acta N° 04 de fecha 18 de marzo de 2025, del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y -----

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Decreto N°2264/2024, "Por el cual Reglamenta la Ley N° 7021/22 – "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en los expedientes administrativos. -----

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 45° Pliego de Bases y Condiciones, establece: "...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..."-----

Que, el mismo Art.45 Pliego de Bases y Condiciones en su segundo párrafo estipula: "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".-----

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art.48°- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones dispone: "Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones. La autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria. Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas".

Que, la Sub Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración y aprobación el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación MCN – PAC N°3 - ID N° 461.787 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y SONORIZACION – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario vigente".-----

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, dispone la autorización y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, que se hallan establecidas en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto reglamentario vigente. -----



Mic. Larraín, María Góme...
Secretaría del Consejo de Administración

ABG. AGUSTIN GONZÁLEZ PORTILLO
VICE PRESIDENTE

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza
Presidente de la Circunscripción Judicial de la Cordillera

--/--



--/--

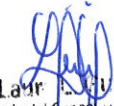
POR TANTO, el; -----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**


ART. 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación por MCN – Menor cuantía nacional PAC N°3 - ID N° 461.787 - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y SONORIZACION – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”. -----

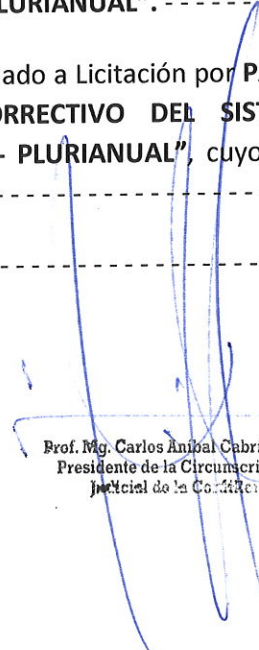
ART. 2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por PAC N°3 - ID N° 461.787 - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y SONORIZACION – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta Resolución. -----

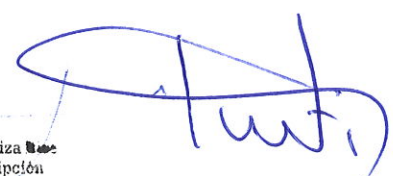
ART. 3° ANOTAR, registrar, notificar. -----


Lic. Laura Cecilia Gómez
Secretaria del Consejo de Administración

Ante mí:


M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE


Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza
Presidente de la Circunscripción Judicial de la Cordillera


ABG. AGUSTÍN GONZÁLEZ PORTILLO
VICE PRESIDENTE

